

BASES CONCURSO PÚBLICO

En la Ilustre Municipalidad de Tilttil, en atención a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el artículo N° 12 de la Ley N° 19.280, de Planta Municipales, y el Decreto con Fuerza Ley 14-19.280 de 1994, llama a Concurso Público para proveer el siguiente cargo vacante de la Planta Municipal.

N° Vacantes	Escalafón	Grado	Requisitos Específicos
1	Profesional	9°	Título Arquitecto- Constructor Civil

1. REQUISITOS GENERALES:

Los señalados en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y artículos N° 54, 55 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. REQUISITOS ESPECIFICOS:

- De acuerdo al D.F.L. 458 de 1975, Art. 8] del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación con el Art. 12 N° 1, Letra a), de la Ley N° 19.280, el postulante debe estar en posesión del título de Arquitecto, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este.

3. ANTECEDENTES REQUERIDOS: (todos en original o fotocopia legalizada).

- a. Título Profesional.
- b. Curriculum Vitae.
- c. Certificado de Nacimiento.
- d. Certificado de Antecedentes.
- e. Certificado de Situación Militar al Día (varones).
- f. Declaración Jurada Simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito y de tener salud compatible en el cargo: declaración jurada simple de probidad administrativa de acuerdo al Art. 56° y 57° de la Ley 19.563 (formato adjunto).
- g. Carta dirigida al Sr. Alcalde (formato adjunto).
- h. Ficha de Postulación (formato adjunto).
- i. Se solicitan los antecedentes requeridos en original, solo para autentificarlos al momento de la recepción.



4. OTROS

- Deberá tener experiencia y competencias para asesorar en caso de que corresponda a Alcalde, Directores y Jefes de Departamentos y demás autoridades que requieran asesoría en relación estricta a su rol técnico, aportando el sustento requerido para tales efectos. Así mismo, debe poseer espíritu de conocimiento y aprendizaje permanente que le permitan profundizar en las materias atinentes a la normativa que rige el urbanismo y la construcción y sus alcances.
- Dentro de las cualidades inherentes al profesional deben destacar sus valores éticos y morales. Su actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El arquitecto deberá ser capaz de realizar las siguientes labores generales:

- Evaluación y revisión de solicitudes de permisos de edificación y posterior aprobación de anteproyecto, alteración, obra nueva, ampliación, obra menor y obras preliminares, reparación, demolición, vinculados a equipamientos, densificaciones y viviendas unifamiliares.
- Manejo de correspondencia, elaboración de consultas a organismos externos y de respuestas a consultas internas y externas del municipio.
- Analizar y estudiar diversas materias atinentes al urbanismo y construcción y sus constantes modificaciones, para una correcta aplicación de la normativa vigente.
- Atención a público relativa a la entrega de soluciones a consultas de aplicaciones normativas vinculadas al urbanismo y a la construcción..

6. EXPERIENCIA LABORAL:

Experiencia Laboral (Comprobables).

7. RETIRO DE BASE Y RECEPCION DE ANTECEDENTES: Las bases estarán disponibles en la Página web www.tiltil.cl y pueden ser retiradas en La Ilustre Municipalidad De Til Til Ubicada en Arturo Prat N°200, de 9:00 a 14:00 Horas En el Departamento de Personal.

Los antecedentes deben entregarse en sobre cerrado a la Municipalidad de Til Til, Departamento de Personal, ubicado en Arturo Prat 200, Comuna de Til Til. En horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El expediente de postulación, deberá ser numerado correlativamente en todas sus hojas y ser entregado completo de una sola vez, no estando permitido el ingreso de documentos con posterioridad.

El interesado recibirá un comprobante que acredita su postulación.

8. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

CONCEPTO	FECHA – LUGAR
Publicación del Concurso	07 de julio de 2017
Periodo de Retiro de Bases de Concurso Público.	10 al 14 de julio de 2017
Periodo de Recepción de Antecedentes.	10 al 21 de julio de 2017
Publicación Preseleccionados.	25 de julio de 2017
Periodo de Entrevistas.	26 de julio de 2017
Presentación Terna Sr. Alcalde	28 de julio de 2017
Resolución del Concurso	31 de julio de 2017
Fecha Estimada en que se Asume el Cargo	01 de agosto de 2017

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este cronograma son estimadas y podrían ser sujetas a modificación.



9. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de Revisión de Antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las competencias del postulante.

El comité de selección estará integrado de conformidad a la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La ponderación para cada etapa es la siguiente:

- a. Evaluación Antecedentes Curriculares y laborales: 50%

SUBFACTORES	DESCRIPCION DE SUBFACTORES EVALUADOS	PUNTAJE	% SUB FACTOR
a.1.) Título Profesional y Capacitaciones	Posee Curso de Capacitación a fin a su profesión	3 puntos por cada curso de capacitación, con un tope de 9 pts.	30%
	Posee Diplomado a fin a su profesión	Un Diplomado 15 pts. Dos Diplomados 20 pts.	
a.2.) Experiencia Laboral y Evaluación de Competencias	Experiencia en instituciones gubernamentales, ejerciendo funciones relacionadas con el Cargo.	Sin Experiencia: 0 pts. Entre 12 y 24 meses: 3 pts. Entre 25 y 48 meses: 5 pts. 49 meses o más: 10 pts.	20%
	Experiencia en instituciones o empresas relacionadas con el cargo.	Sin Experiencia: 0 pts. Entre 12 y 24 meses: 1 pts. Entre 25 y 48 meses: 3 pts. 49 meses o más: 5 pts.	

El puntaje Total de los antecedentes laborales y curriculares será la suma del puntaje del Sub Factor a.1. Con el puntaje del sub factor a.2.



